UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
CONTRATO Nº: UTHH/SCAE-913062992-N1-2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M. EN C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN,** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONVOCANTE"** Y POR LA OTRA **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** REPRESENTADO POR EL **CP. VÍCTOR MANUEL ISLAS GALINDO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONVOCANTE"

A) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016.

B) Que su representante, el **M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 13 fracción XII del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Licenciado José Francisco Olvera Ruíz, quien fuera Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 06 de julio de 2016.

C) Que de acuerdo con EL PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 2018, APROBADO MEDIANTE ACTA DE LA III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, MEDIANTE ACUERDO S.E./III/2017-08, **"LA CONVOCANTE"**, se considera procedente efectuar la contratación de los servicios de seguro colectivo de accidentes escolares.

D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos autorizados MEDIANTE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº UTHH/SCAE-913062992-N1-2018,** sancionado por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

E) Que tiene su domicilio en Carretera Huejutla–Chalahuiyapa S/N Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hidalgo C.P. 43000, Teléfono (789) 89 62088 Ext. 121, 118.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

A) Que **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa**, es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como se acredita con la escritura pública número 52,565 de fecha 07 de marzo de 1957, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 71 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México Distrito Federal, bajo el número 232, del libro tercero, volumen 363.

B) Que el **C. Víctor Manuel Islas Galindo**, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 48,056, de fecha 27 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público No. 110 de la Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y del Comercio, bajo el No. 3, de fecha 14 de Noviembre de 1957, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

C) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para la prestación del servicio del seguro colectivo de accidentes escolares que este contrato se refiere y dispone con los elementos y organización necesaria para la prestación del mismo.

D) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

E) Que señala como domicilio legal el ubicado en Everardo Márquez 100 primero y segundo nivel, Rio de las Avenidas y Constitución, San Marino, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P.42060.

F) Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores Nº 675-15

III. DE LAS PARTES

A) Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

SEGUNDA.- "LA CONVOCANTE" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el servicio del seguro colectivo de Accidentes Escolares para el Alumnos de la UTHH, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la convocatoria a la licitación pública, anexos y ofertas de la adjudicación Nº: UTHH/SCAE-913062992-N1-2018; Los servicios consisten en:

Concepto	Cantidad	Unidad	Descripción	P.U. M.N. sin I.V.A	TOTAL M.N. sin I.V.A
UNICO	1	SERVICIO	Seguro Colectivo de Accidentes Escolares Descripción de la colectividad asegurada. • 2509 Alumnos. • Producto seguro colectivo de accidentes escolares. • Vigencia de la cobertura: desde las 12:00 horas del 08 de agosto de 2018, hasta las 12: 00 horas del 07 de agosto del año 2019 • Forma de pago único anual, y a reserva de pago extraordinario por incremento de matrícula, se pagará la diferencia. • Duración de la cubertura por: un año.	$246,760.15	$246,760.15

www.hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebokk.com/uthh.huejutla
Carr.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

			COBERTURAS: SUMAS ASEGURADAS: * Muerte accidental solo mayores de 12 años. $100,000.00 ** Perdida de miembros escala "A". $100,000.00 *** Reembolso de gastos médicos. $30,000.00 **** Deducible. $100.00 * A consecuencia de un accidente cubierto se deberán pagar a los beneficiarios para tal efecto. ** La aseguradora pagará el porcentaje de la suma asegurada que corresponda a la siguiente tabla: TABLA DE INDEMNIZACIONES ESCALA "A" Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos. 100 % Una mano y un pie 100 % Una mano o un pie y la vista de un ojo. 100 % Una mano o un pie. 50 % La vista de un ojo. 30 % El pulgar de cualquier mano 15 % El índice de cualquier		

www.hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebokk.com/uthh.huejutla
Carr.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

			mano. 10 % *** Reembolso de gastos médicos. Se reembolsará los gastos médicos cubiertos efectuados dentro de la República Mexicana por la atención médica por consecuencia de un accidente cubierto. **** Deducible. Cantidad fija del asegurado que aplica los primeros gastos incurridos por cada accidente cubierto, una vez que dichos gastos han rebasado este monto comienza la obligación de la compañía. • Las tarifas serán vigentes al momento de emitirse la póliza. Tipo de Cobertura • Los miembros de la colectividad quedan asegurados durante la actividad escolar, que comprende: a) El viaje ininterrumpido del domicilio del asegurado a la escuela y viceversa en cualquier		

www.hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebokk.com/uthh.huejutla
Carr.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

			vehículo excepto motoneta o motocicleta. b) La estancia del asegurado en el edificio y predio de la universidad. c) Quedan cubiertas excursiones o eventos deportivos y otras actividades organizadas y supervisadas por la institución y se realicen en la república mexicana. El periodo de protección del seguro será durante el año escolar 2017-2018 incluyendo periodo de vacaciones.		
				Subtotal	$246,760.15
				Total con I.V.A.	$286,241.77

TERCERA.- "LA CONVOCANTE" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **$286,241.77 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 77/100 M.N.)** incluye el I.V.A. por concepto de pago de los servicios materia del presente contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentran incluidos en el importe de las primas que amparan el seguro colectivo de accidentes escolares para el alumnado de **"LA CONVOCANTE"**.

QUINTA.- Los servicios que son objeto de esta contratación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"LA CONVOCANTE"** y aceptadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para la adjudicación de este contrato.

SEXTA.- "LA CONVOCANTE" efectuará el pago de la prestación del servicio en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante cheque y/o transferencia a la orden de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la entrega de la póliza del seguro colectivo de accidentes escolares, previa recepción y con previa entrega de la

www.hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebokk.com/uthh.huejutla
Carr.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

facturas originales debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales, Mantenimiento y Servicios Generales.

La factura se realizará a nombre de:

Razón Social	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
R.F.C.	UTH960902AE4
Domicilio Fiscal	Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, s/n, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000

SÉPTIMA.- El lugar de prestación de los servicios objeto del presente contrato será en: la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, ubicada en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n col. Tepoxteco, Huejutla, Hgo., y/o en el lugar que suceda un accidente escolar, en horarios indistintos, de acuerdo a la naturaleza del servicio.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a asegurar contra accidentes escolares al alumnado de **"LA CONVOCANTE"**, conforme a lo convenido y acordado por las partes que firman este instrumento, con **vigencia de las 12:00 horas del 08 de agosto de 2018, hasta las 12: 00 horas del 08 de agosto del año 2019,** incluyendo periodos vacacionales.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de la mala calidad en la prestación del servicio, comprometiéndose a realizarlo de manera que cumpla con las especificaciones técnicas de su proposición y a lo convenido en el presente contrato.

DÉCIMA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"LA CONVOCANTE"** sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 1931 del Código Civil para el estado de Hidalgo y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo en un plazo no mayor de 30 días, a partir del cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

A) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionará los servicios contratados con especificaciones diferentes.
B) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación de los servicios contratados.
C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de Huejutla de Reyes, Hgo., Hidalgo, el día 11 de Junio del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "LA CONVOCANTE"

M. EN C. RICARDO RODRIGUEZ ALARCÓN
Rector
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CP. VÍCTOR MANUEL ISLAS GALINDO
Representante legal
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa

TESTIGOS

LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
ABOGADA GENERAL

MTRO. ALFREDO TÉLLEZ FAYAD
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebokk.com/uthh.huejutla
Carr.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30